



refª. expte.: 2015.144.SE-CO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES			
para	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	=	SERVICIOS
	y agrupado en categoría	17	SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURANTE
cuyo OBJETO básico es el de “SERVICIO de CATERING EN EL CENTRO OCUPACIONAL “LOS OLIVOS” DE CIEZA” .			
con PRESUPUESTO de: 194.198,10 € (IVA excluido) IVA (10%): 19.419,81 € COSTE TOTAL: 213.617,91 €			
SIN admitirse VARIANTES o ALTERNATIVAS sobre ello			
así como su ADJUDICACIÓN se llevará a cabo por PROCEDIMIENTO A B I E R T O ,			
y cuyo EXPEDIENTE se tramitará con carácter de ORDINARIO			
CON exigencia de “CLASIFICACIÓN” EMPRESARIOS M 6 A			
Publicidad de la licitación	(en) BORM	PLAZO para recepción de proposiciones: 15 días	GARANTÍA “DEFINITIVA” 5 % del importe de adjudicación (excluido I.V.A.)

1ª) **OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:**

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del artículo 67.2.a) del RGLCAP y de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo la nomenclatura del presente contrato es 56.21.19 “Otros Servicios de Catering”, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 55322000-3 “Servicios de elaboración de comidas”.

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLSP en



adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desinjeción de la Economía Española; por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

1ª,4) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será ORDINARIA.

2ª) PRESUPUESTO:

2ª,1) El Presupuesto de Licitación del presente contrato, así como la aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del mismo, art. 88.6 TRLCSP, figura en el apartado B) del cuadro resumen adjunto.

A continuación se señalan el número de raciones así como precios desglosados de cada uno de los servicios demandados, el número de éstos y los días en que se ha prestar el servicio en el presente a cada año.

EJERCICIO 2015

Periodo 01/07/2015 al 31/12/2015

DÍAS LABORABLES.

desayuno	0,96 €	40	132	5280	5.068,80 €
comida	3,94 €	45	132	5940	23.403,60 €
merienda	0,74 €	40	132	5280	3.907,20 €
cena	3,50 €	40	132	5280	18.480,00 €
					50.859,60 €

FINES DE SEMANA.

desayuno	0,96 €	30	52	1560	1.497,60 €
comida	3,94 €	30	52	1560	6.146,40 €
merienda	0,74 €	30	52	1560	1.154,40 €
cena	3,50 €	30	52	1560	5.460,00 €
					14.258,40 €
Total Base imponible del periodo citado:					65.118,00 €
Total periodo (IVA incluido 10 %)					71.629,80 €

EJERCICIO 2016

Periodo del 01/01 AL 31/12/2016

DÍAS LABORABLES.

desayuno	0,96 €	40	261	10440	10.022,40 €
comida	3,94 €	45	261	11745	46.275,30 €



merienda	0,74 €	40	261	10440	7.725,60 €
cena	3,50 €	40	261	10440	36.540,00 €
					100.563,30 €

FINES DE SEMANA.

desayuno	0,96 €	30	104	3120	2.995,20 €
comida	3,94 €	30	104	3120	12.292,80 €
merienda	0,74 €	30	104	3120	2.308,80 €
cena	3,50 €	30	104	3120	10.920,00 €
					28.516,80 €
Total Base imponible del periodo citado:					129.080,10 €
Total periodo (IVA incluido 10 %)					141.988,11 €

Partida Presupuestaria: 510205.313F.227.09 y cod. proyecto 34645.

El precio máximo global de licitación de contrato, dado que se propone una duración del mismo de 18 meses, y en base a los precios con que dicho servicio se viene prestando en la actualidad en los Centros del IMAS alcanza la cifra de 213.617,91 € (IVA incluido)

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA.

2ª,2) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio máximo de contrata para la realización del servicio, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (que figurará como partida independiente) que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

2ª,3) En ningún caso podrá ser sobrepasado el importe de licitación y la infracción en este precepto daría lugar a la inadmisión de la oferta.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su clasificación empresarial recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.



La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados (A y B) rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- a) **ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1) siguiente.
- b) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- c) Dirección de correo electrónico, en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO V de este Pliego, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3ª,2,2) SOBRE (B). ANEXO I de este pliego correspondiente a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL** será la que figuran en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.



- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036, así como una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención y que permanece en alta en dicho censo.
- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo IV, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DIFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.
- i) La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio a realizar, un coordinador que pertenecerá a su plantilla y será el interlocutor con quien se relacionará la dirección o administración del centro. A tal efecto deberá aportar la documentación que acredite su vinculación con la entidad.
- j) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse **originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas**, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto (que será igualmente objeto de publicación en el



Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso, señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones, y se hará pública a través del anuncio del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) ADJUDICACIÓN.

5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,2) De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario y **sólo en el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio**, deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en la dirección de correo electrónico señalada, en su caso, como preferente a efectos de notificaciones, la siguiente documentación:



- a) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado I) del Cuadro Resumen adjunto.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta ES69 0487/0002/03/2080002000, de BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª,3) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

5ª,4) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,5) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

GARANTÍA DEFINITIVA:

6ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6ª,2) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía). De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.



6ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (arts.156.3 TRLCSP)..

7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que hubiera interpuesto el recurso.

7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en el apartado J), del Cuadro Resumen adjunto.

Podrá prorrogarse por períodos de igual o menor duración al del contrato, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes, sin que el total de las prórrogas excedan de la duración del periodo inicial en los términos señalados en el art. 303.1 de la TRLCSP.

8ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.8 TRLCSP.

8ª,5) ABONOS AL CONTRATISTA:

El contratista tendrá derecho al abono de los servicios de comida/almuerzo con arreglo a los precios y plazos convenidos.

La forma de pago del servicio de catering será por mensualidades vencidas en función de las raciones servidas en las condiciones establecidas durante dicho periodo. La facturación del contratista se determinará en función del volumen real de raciones servidas y del precio unitario por cada ración, que el contratista haya ofertado.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto K) del Cuadro Resumen de Pliego.

8ª,6) REVISIÓN DE PRECIOS:

El precio no será revisado, de conformidad con lo establecido en el apartado L) del cuadro anexo a este Pliego.

8ª,7) SUBCONTRATACIÓN:

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a las limitaciones establecidas en el apartado LL) del Cuadro Resumen adjunto.

8ª,8) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,9) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, el Servicio de Atención a Discapacitados, emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

8ª,10) PLAZO DE GARANTÍA:



Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

8ª,11) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

A efectos de que procediera la subrogación del personal que actualmente está prestando el servicio, en el Anexo VI de este Pliego se detalla la relación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP.

10ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN:

11ª,1) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 210 TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos (art. 211.4 TRLCSP).

11ª,1) No se prevén modificaciones en este contrato.

No obstante lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimonovena, apartado 6, de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del plazo de ejecución o la adopción de cualquier medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, así como el posible incremento del mismo.

11ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos



acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12ª) RECURSO ESPECIAL.

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Murcia, 1 de abril de 2015

La TÉCNICO RESPONSABLE del SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE y de CONTRATACIÓN


Fdo.: Ángeles Abellán Zuñel

Vº Bº :
El JEFE del SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y de CONTRATACIÓN

Fdo.: José Cerón Gómez





CUADRO RESUMEN

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 2015.144 SE-CO	CPV: 55322000-9, "Servicios de suministro de comidas"
OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO: Servicio de Catering en el Centro Ocupacional "Los Olivos" de Cieza	
Tramitación: ORDINARIA	

B.- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 194.198,10 euros	
IVA (10 %): 19.419,81 euros	
TOTAL: 213.617,91 euros	
Valor estimado del contrato incluidas prórrogas: 388.396,20 € (IVA excluido)	
Partida presupuestaria: 51.02.05.313F.227.09	DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES: (IVA incluido)
Proyecto de gasto: 34645	Año 2015 71.629,80 €
Financiación: Propia	Año 2016 141.988,11 €

C.- CLASIFICACIÓN.

Grupo M – Servicios especializados
Subgrupo 6 – Hostelería y servicios de comida
Categoría B

D.- GARANTÍAS PROVISIONAL/DEFINITIVA

PROVISIONAL No se exige.	DEFINITIVA 5% del importe de adjudicación (excluido IVA)
------------------------------------	--

E- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación: Precio más bajo.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que recoge los siguiente:

"En caso de empate entre dos o más licitadores, tendrá preferencia la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento en que debió de reunir los requisitos de solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento (2 %) de la misma.

Si persistiera la igualdad, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON VALORES ANORMALES O



DESPROPORCIONADOS (art. 152 TRLCSP y art. 85 del RGLCAP).

F.- VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

G.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo ofertas presentadas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

H.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 - Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4,2) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	Plazo: Durante 15 (quince) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
---	--

I.- IMPORTE MAXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el BORM: 400€, aproximadamente.

J.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Plazo de ejecución: Desde el día que se indique en el documento de formalización del contrato (previsto para el 01/07/2015), finalizando el mismo el 31/12/2016 y con posibilidad de prorrogarse por otro período de igual o inferior duración, con el límite establecido en el art. 303.1 del TRLCSP.	Lugar de ejecución: Centro Ocupacional de Los Olivos Paraje Los Albares, s/n 30530-Cieza
---	--

K.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Registro del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.
- Órgano de contratación:
Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.
- Destinatario: Responsable de contrato, Directora del Centro Ocupacional de Los Olivos de Cieza.

PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- Oficina contable: **Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.** : Código DIR A 14003281.
- Órgano gestor: **Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).** Código DIR3A: M14003389.
- Unidad tramitadora: **Directora del Centro Ocupacional de Los Olivos de Cieza.**Código DIR: **GE0003889**



L.-REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desinjeción de la Economía Española, como por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios de presente contrato no serán objeto de revisión.

LL.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones parciales que el adjudicatario puede subcontratar con terceros no podrán exceder del límite establecido en el art. 227, 2, e) TRLCSP.

M.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª.9) de éste Pliego.

N.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº:, FAX nº:....., enterado del anuncio inserto en..... el día ... de de 2015, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de "SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS DE CIEZA" (ref.: 2015.144 SE-SU) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio máximo total de(en letra), (IVA excluido), con arreglo al siguiente detalle:

EJERCICIO 2015

Periodo 01/07/2015 al 31/12/2015					
DÍAS LABORABLES.					
				<i>total</i>	<i>Importe</i>
	<i>precio</i>	<i>servicios</i>	<i>días</i>	<i>servicios</i>	<i>total</i>
desayuno		40	132	5280	
comida		45	132	5940	
merienda		40	132	5280	
cena		40	132	5280	
FINES DE SEMANA.					
				<i>total</i>	<i>Importe</i>
	<i>precio</i>	<i>servicios</i>	<i>días</i>	<i>servicios</i>	<i>total</i>
desayuno		30	52	1560	
comida		30	52	1560	
merienda		30	52	1560	
cena		30	52	1560	
Total Base imponible del periodo citado:					
Total periodo (IVA incluido 10 %)					€



EJERCICIO 2016

Periodo del 01/01 AL 31/12/2016					
DÍAS LABORABLES.					
				total	Importe
	precio	servicios	días	servicios	total
desayuno		40	261	10440	
comida		45	261	11745	
merienda		40	261	10440	
cena		40	261	10440	
FINES DE SEMANA.					
				total	Importe
	precio	servicios	días	servicios	total
desayuno		30	104	3120	
comida		30	104	3120	
merienda		30	104	3120	
cena		30	104	3120	
Total Base imponible del periodo citado:					
Total periodo (IVA incluido 10 %)					

Handwritten signature and initials in black and blue ink.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



ANEXO II

AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS DE CIEZA.
(expediente refª 2015.144 SE-CO)

"D/Dª con DNI n.º
mayor de edad y con domicilio en C/
..... teléfono actuando
en nombre (propio o de la empresa a que represente):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, y concretamente:

- 1º. Que ostentamos la plena capacidad de obrar.
- 2º. Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.
- 3º. Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.
- 4º. Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- 5º. Que nos encontramos al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera, en su caso, a los órganos competentes, los certificados que acrediten que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en.....
a..... de 2015.



ANEXO III

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO LOS OLIVOS DE CIEZA ” (refª 2015.144 SE-CO)**.

Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.



ANEXO IV

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS DE CIEZA ” (refª 2015.144 SE-CO).**

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS



ANEXO V

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO LOS OLIVOS DE CIEZA ” (refª 2015.144 SE-CO).**

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas

En, ade.....de.....
(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO VI

INFORMACIÓN A EFECTOS DE SUBROGACIÓN

Contratación del "SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO LOS OLIVOS DE CIEZA " (ref^a
2015.144 SE-CO)

Relación nominal de trabajadores

TRABAJADOR	FEC NAC	CATEGORÍA	FECHA ALTA SEG SOCIAL	HORAS SEMANA	TIPO CONTRATO	COSTE BRUTO ANUAL
GUOLB	23/09/70	COCINERO/A	27/10/2008	13'33	200	10.393,00
MIRUM	31/01/65	COCINERO/A	22/07/1996	40	100	20.578,88
PEROM	12/08/92	COCINERO/A	19/06/2004	13'33	200	7.902,06
ZAPAM	13/04/66	COCINERO/A	20/10/2004	40	100	15.450,26

Convenio Colectivo: HOSTELERIA MURCIA



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de trabajadores



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de envío

Código de envío: [REDACTED]

Periodo de liquidación: 02-02 2015

Calificador de liquidación: [REDACTED]

Número de autorización: [REDACTED]

Clase de liquidación: 00

Número de trabajadores: [REDACTED]

tc 2

Datos de empresa

Razón Social: SERUNION, S.A.

Código de empresario: [REDACTED]

Código Cuenta de Cotización: [REDACTED]

Centro de trabajo: 209 CENTRO OCUPACIONAL LOS OL

Nº trabajadores impresos: 4

Hoja nº.: 1 de 1

NAF	IPF	CAF	Mes	Indicador	D/H cotizadas	Tipo Cto.	Ocup	Bases/Compensación-Deducción						
								Descripción	Importe(€)	Días	T. Resol.	F. Resol.	F. Inicio	F. Fin
30 0066861139	1 0000027443927M	PEROM	02	M	53	200		Cont. Com. y AT/EP.	534,23					
30 0082633844	1 0000034805054M	GUOLB	02	M	30 D	200		Cont. Com. y AT/EP.	1.076,61					
30 0083405295	1 0000027473539Q	ZAPAM	02	IM	30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	1.056,30					
			02	IM	30 D	100		Prest. IT e.c. A.no L.	739,48	28				
30 0090674942	1 0000029037365A	MIRUM	02	M	30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	1.238,89					

SUMA DE BASES(€)

Contingencias comunes	410.979,59
Base de cotización para AT y EP	410.979,59
Base Empresarial Cont. Comunes	6.196,02
Base Empresarial AT/EP y otras cotizac.	6.196,02

SUMA DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES(€)

Prest. IT enf común y acc no laboral	6.970,92
Compensación por IT AT y EP	2.330,74
Bonificaciones	987,91
Bonificación Fomento de Empleo Cuantía fija	248,19

De conformidad con los términos de la autorización número 00011372, concedida en fecha 10-12-1998, a SERUNION, S.A. por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

Referencia: 1524007699

Fecha: 02/04/2015

Huella:

IEONIFOMIOTOMOBLSLOMFPTLOLFLPLT

El titular de la autorización:

Fdo.: _____